

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día once de abril del año dos mil diecinueve, al punto 4º, del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo cultural

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto completo de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Las personas jurídico privadas con domicilio social en Rota y que carezcan de ánimo de lucro.

Las personas físicas, con residencia en el municipio de Rota.

Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas o el de residencia, en el caso de personas físicas.

Excepcionalmente para la línea 3 referida a la edición y publicación de obras de interés social y cultural aquellas entidades o personas físicas y/o jurídicas que aún careciendo de domicilio social en la localidad presenten proyectos de gran interés social, cultural, histórico o patrimonial del y para el municipio.

Segundo. Objeto:

Línea 1.-Organización de proyectos culturales que tengan por objeto la promoción y difusión de los valores culturales y ofrezcan por razón de su temática y singularidad, un especial interés social, cultural del y para el municipio.

Línea 2.-Organización de producciones individuales que tengan por objeto el fomento de las distintas disciplinas artísticas

Línea 3.- Edición y publicación de obras de interés social y cultural del y para el municipio.

Tercero. Bases Regulatoras

El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección <https://www.aytorota.es/gobierno-de-la-ciudad/normativas-y-presupuestos/convocatorias#cultura>

Cuarto. Cuantía

La cantidad total destinada a estas de 12.000€ a repartir entre las tres líneas de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz .

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de Memoria descriptiva del proyecto para la que se solicita la subvención en la que se deben incluir los datos referidos a los criterios de concesión y valoración expuestos en las bases reguladoras según la línea de subvención solicitada y deberán ser utilizados los modelos aprobados en las mencionadas Bases y disponibles en la web del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

El Alcalde de Rota, José Javier Ruiz Arana